

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA: SEPTIEMBRE 30 DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO ART. 422 CGP
DEMANDANTE: BANCO W S.A.
DEMANDADO: EMILIA MINA COSME
RADICADO: 2020-00005-00
AUTO SUSTANCIACION No. 364

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 366 del C.G.P., encontrándose en derecho la liquidación de costas realizada al interior del asunto de la referencia, el juzgado le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO ALEJANDRO ZÚÑIGA RECALDE

LPCV.